

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETÍN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ni en ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 24 Enero 1928.)

Diputación Provincial

DE

Córdoba

Núm. 356

SECRETARIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el pasado mes de Diciembre que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Sesión del día 5

Bajo la presidencia de don Antonio de Castilla y Abril.

Después de leída el acta de la anterior se acordó:

Conceder ingresos a varios presuntos alienados.

Idem salida a dementes curados.

Quedar enterada de dos comunica-

ciones del señor Director del Hospital de Crónicos participando la fuga y el reingreso al departamento del demente Juan Castel Bolancé.

Desestimar petición formulada por don Francisco Serrano Montero y Josefa Becerra Chacón solicitando le sean entregadas sus nietas Estrella y María Josefa Gómez Serrano que se encuentran acogidas en la Casa Hospicio.

Autorizar al Director de Agudos para que lleve a cabo varias adquisiciones.

Idem idem para celebrar por la Sociedad de Gas y Electricidad de esta capital un contrato para la instalación del gas en el nuevo departamento de dementes hembras.

Aumentar una plaza de enfermera en el Hospital de Crónicos.

Autorizar al Director del Hospicio para que lleve a cabo varias adquisiciones.

Aprobar varias cuentas y facturas de los distintos servicios y adquisiciones realizados en las diferentes dependencias de la Corporación.

Aprobar señalamiento de precios medios a que se han liquidado las especies de suministro en los pueblos cabeza de partido durante el mes de Octubre último.

Aprobar presupuesto formado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para la reparación de la carretera de Lucena a su estación.

Idem idem idem para la reparación y conservación de varios caminos vecinales.

Aprobar hojas de datos fundamentales de varios caminos vecinales.

Aprobar certificaciones expedidas por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras de las realizadas en varios caminos vecinales.

Aprobar certificación expedida por el mismo señor Ingeniero y que se abonen el primer plazo del auto-tanque adquirido.

Adquirir por concurso cilindros y carros-cubas con destino a la Sección de Vías y Obras.

Se lleve a cabo el seguro de responsabilidad civil del auto-tanque de la Sección de Vías y Obras provinciales en la Compañía «Caja de Previsión y Socorro».

Quedar enterada de las manifestaciones que hace el señor Director del Instituto de Higiene referente a las explicaciones pedidas de las causas que motivan la frecuencia con que había necesidad de reponer las cubiertas del coche «Hupmobile».

Desestimar instancia del señor Alcalde de Villafranca solicitando se subvencione al joven de aquella localidad don José Román León para que pueda ampliar sus estudios de escultura.

Se anuncie el correspondiente concurso en el *BOLETÍN OFICIAL* para provisión de dos pensiones para el estudio de Avicultura.

Conceder prórroga del plazo voluntario para la recaudación del impuesto de cédulas personales correspondiente al corriente año a varios Ayuntamientos.

Facultar a la presidencia para prorrogar hasta el 31 del corriente el indicado plazo de recaudación en aquellos Ayuntamientos que expresamente lo soliciten.

Aprobar padrones formados por los Ayuntamientos de Puente Genil y Carcabuey para la exacción del impuesto de cédulas personales del presente año de 1927.

Se comunique a la Comisión especial de presupuestos petición formulada por el señor Secretario de la Corporación referente a gastos de material y que se habilite crédito en el presupuesto del actual ejercicio para librar al mismo 840 pesetas para satisfacer el resto de las obligaciones de material de este trimestre.

Quedar enterada y mostrar su conformidad de un oficio del excelentísimo señor Gobernador civil a fin de que los fondos que tenga disponibles esta Diputación sean entregados al Tesorero de la Junta provincial de Enseñanza industrial.

Autorizar al Médico don Nicolás del Rey Padilla para efectuar prácticas en el Hospital de Agudos.

Idem a don José Manuel Rodríguez López para idem idem.

Conceder al funcionario de la Corporación don Rafael Hacar Luna un

mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Conceder la jubilación al funcionario de esta excelentísima Corporación don Gabriel María de Escamilla y Rodríguez.

Que se anuncien en la forma reglamentaria los oportunos concursos para la provisión de todas las plazas que se encuentran vacantes en el personal técnico de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Conceder la subvención de 1.500 pesetas por una sola vez, al Dispensario Azúa.

Conceder una subvención de 6.000 pesetas, por una sola vez, al Hospital de la Cruz Roja.

Aprobar recibo presentado por el Agente de incidencias de la Recaudación de contribuciones de esta capital por pesetas 800 importe de las dietas y gastos del expediente de apremio seguido contra el señor don José de Silva Jiménez, como Presidente que fué de esta excelentísima Diputación por falta de justificación de determinados libramientos correspondientes a la subvención del Estado para la Escuela de Música.

Aprobar provisionalmente las cuentas generales correspondientes a los años de 1914 y 1915.

Que se traslade al edificio de esta Excm. Diputación con objeto de instalarla en el mismo la escalera principal existente en la Casa Palacio número 18 de la calle de Alfonso XIII.

Designar al señor Diputado don José Delgado Bárbara para que represente a la Diputación en subastas y concursos.

Designar a los señores Diputados Visitadores siguientes:

A don José Sanz Noguey y don José Molleja y Molleja, para el Hospital de Agudos; a don José Riobó Susbielas, para el Hospital de Crónicos; a don José Delgado Bárbara, para la Casa de Socorro Hospicio; a don Isidro Barbudo Sanz, para la Casa Central de Expósitos; a don José Molleja y Molleja, para la Imprenta provincial; a don José Rioja Muñoz, para las Escuelas Normales, Museo de Bellas Artes y Gobierno Civil, y a don Manuel Villén Priego, para el Instituto provincial de Higiene.

Señalar los días 15 y 31 del corriente mes para celebrar sesiones ordinarias.

Sesión del día 15

Bajo la Presidencia de don Antonio de Castilla y Abril.

Después de leída el acta de la anterior se acordó:

Hacer constar en acta su sentimiento por la defunción de la Hija de la Caridad del Hospital de Crónicos, Sor Encarnación Alamo Bermúdez, y ratificar autorización hecha por la Presidencia al señor Director del Establecimiento para los gastos de entierro y funeral.

Conceder ingresos a varios presuntos alienados.

Idem salida de dementes curados.

Idem ingresos en las Casas Socorro Hospicio y Central de Expósitos.

Autorizar a los señores Directores de los establecimientos benéficos para dar un extraordinario a los enfermos y acogidos con motivo de las Pascuas de Navidad.

Autorizar a los señores Directores de Hospicio y Expósitos para adquirir juguetes que han de ser distribuidos entre los niños y niñas acogidos el día de Reyes.

Autorizar al Director de Expósitos para que lleve a cabo varias adquisiciones.

Aprobar varias cuentas y facturas de servicios y adquisiciones realizados en las distintas dependencias de la Corporación.

Aprobar un presupuesto formado por el señor Arquitecto provincial para la construcción de naves en la Casa Central de Expósitos.

Idem idem idem de varias obras a realizar en el mismo establecimiento.

Idem idem formado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para la conservación y reparación de varios caminos vecinales.

Idem idem idem para reparación de varias carreteras provinciales.

Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para la adquisición de material necesario.

Que previa la reglamentaria autorización de la Jefatura de Obras públicas y con cargo a la subvención del Estado se lleve a cabo la adquisición de un automóvil, una apisonadora y un auto-tanque con destino a la Sección de Vías y Obras.

Quedar entefada de tres comunicaciones del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia referentes a cuentas generales de la Corporación.

Aprobar distribución de fondos para satisfacer las obligaciones correspondientes al presente mes.

Acceder a lo solicitado por el señor Alcalde de Fernán Núñez y que se devuelva la cantidad que resulta ha ingresado de más en la Caja provincial.

Acceder a lo solicitado por doña Josefina Navarro Méndez y don Julián Barea Calvo en reclamación sobre impuesto de cédulas personales.

Idem idem idem por doña Concepción García Polo en idem idem.

Se expida a los Guardias de seguridad de esta plantilla cédulas personales de la 15ª de la tarifa primera siempre que deban contribuir tan so-

lo por el sueldo que como tales funcionarios disfrutan.

Que el Agente Recaudador del impuesto de cédulas personales en período ejecutivo don Fernando Usano continúe percibiendo el total importe de la multa por lo que se refiere a las del presente año.

Aprobar la liquidación formulada por el señor Director de la Casa Socorro Hospicio a fin de deducir los beneficios líquidos obtenidos por la Imprenta provincial.

Que por el señor Diputado Visitador de la Imprenta provincial se lleve a cabo un estudio acerca de la conveniencia de instalar en la misma un taller de encuadernaciones.

Modificar su acuerdo de 26 de Agosto del corriente año de aprobación de un presupuesto para la construcción de una fosa séptica en el Hospital de Crónicos.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil devolviendo aprobada transferencia de créditos.

Aprobar y hacer suyo un decreto de la presidencia por el que se autorizó a don Bartolomé Vaca Fresco para que asista al cursillo práctico que se está celebrando en el Instituto de Higiene.

Nombrar a la Srta. Petra de Prada Cantalapedra auxiliar interina y gratuita del Instituto de Higiene.

Autorizar a don Rafael Morón Pérez para practicar como alumno oficial en el Laboratorio del Instituto de Higiene.

Nombrar Practicante meritoria de la Beneficencia provincial a la señorita María Luisa Cuevas García.

Nombrar Practicante y matrona meritoria de la Casa Expósitos a la señorita Emilia Molina Fabre.

Autorizar al Médico don Jacinto Navas González, para asistir a las Clínicas del Hospital de Agudos.

Autorizar a la señorita Josefa Martínez Muñoz para practicar en la Casa de Expósitos.

Nombrar a don Angel Asencio García oficial de la Sastrería de la Casa Hospicio sin sueldo ni derechos de ninguna clase.

Conceder una gratificación de 500 pesetas anuales al funcionario de la Corporación don Miguel Fernández Eroles por los servicios que presta como Ayudante de Caja.

Conceder una subvención de 250 pesetas por una sola vez al Colegio de la Sagrada Familia.

Idem idem de 100 pesetas por una sola vez al Colegio de Lourdes.

Conceder idem idem de 1.750 pesetas por una sola vez, a la Comitiva de los Reyes Magos.

Suscribirse a la Guía General Ilustrada de Córdoba y su provincia en número de quince ejemplares.

Fijar el orden del día para las sesiones plenarias del segundo período semestral.

Se realicen las obras necesarias para la reforma de las Oficinas de la Secretaría, Asesoría y Beneficencia de esta Corporación.

Conceder una remuneración de 100 pesetas al Conserje de la Corporación y de 75 a cada uno de los Ugie-res con motivo de las próximas pas-cuas.

Se dé cumplimiento a lo resuelto en 18 de Octubre último sobre utilización del procedimiento de apremio a los Ayuntamientos deudores.

Se requiera a los Ayuntamientos para que hagan efectivos sus débitos por los conceptos de alquiler de Casa Audiencia y de Instituto de Higiene.

Aplazar resolución sobre petición deducida por la Asociación de funcionarios de esta Corporación en sí-plica de que se le abonen el impuesto de utilidades.

En este acto se retira de la presidencia el señor Castilla pasando a ocupar la misma el señor Vice-presi-dente don Isidro Barbudo Sanz.

Se acordó conceder la subvención de 2.000 pesetas por una sola vez a la Junta de Patronos del Hospital y Beneficencia de San Juan de Dios de la ciudad de Priego.

Sesión del día 31

Bajo la presidencia de don Antonio de Castilla y Abril.

Después de leída el acta de la anterior se acordó:

Hacer constar en acta su más profundo sentimiento y que se dé el pésame al señor Diputado don José Riobó Susbielas por el fallecimiento de su hermano don Enrique.

Conceder ingresos a varios presuntos alienados.

Idem salida de dementes curados.

Idem en las Casa de Socorro Hospicio y Central de Expósitos.

Que por medio de atento oficio se den las más expresivas gracias al señor Empresario del Teatro Duque de Rivas de esta capital que invitó a los niños y niñas acogidos en Hospicio Expósitos a la proyección de la película «Don Quijote de la Mancha».

Autorizar al señor Director del Hospital de Agudos para que lleve a cabo varias adquisiciones.

Autorizar al Director del Hospital de Crónicos para idem idem.

Idem idem Director de Expósitos para idem idem.

Aprobar varias cuentas y facturas de los distintos servicios y adquisiciones llevados a cabo en las diferentes dependencias de la Corporación.

Autorizar al Director del Instituto provincial de Higiene, para que quieran lo necesario para las atencio-

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

nes de aquel Centro en el 4.º trimestre del presente año.

Aprobar el señalamiento de los precios medios a que se han liquidado las especies de consumo en los pueblos cabezas de partido, durante el mes de Noviembre último.

Anunciar las oportunas subastas para la contratación del suministro por raciones a los establecimientos de Beneficencia durante el próximo año de 1928.

Aprobar nóminas de las indemnizaciones devengadas por el personal técnico de la sección de Vías y Obras provinciales durante los meses de Octubre y Noviembre últimos.

Aprobar la póliza del seguro de responsabilidad civil por el auto-tanque de Vías y Obras provinciales y que la misma pase a la Intervención para su custodia y efectos.

Quedar enterada del contenido de cinco comunicaciones del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia referente a cuentas generales de la Corporación.

Quedar enterada de una comunicación de ídem ídem devolviendo aprobada la transferencia de créditos.

Nombrar portero interino del departamento de dementes varones a Diego Sánchez.

Aprobar decretos de la Presidencia prorrogando hasta el 15 de Enero próximo al plazo voluntario para el impuesto de cédulas personales al Ayuntamiento de esta capital y Baena.

Idem ídem ídem a varios Ayuntamientos de la provincia.

Nombrar Jefe Médico de la Brigada Sanitaria de Baena a don Juan Antonio La Moneda Ariza.

Conceder las dos pensiones para el estudio de Avicultura a los señores don Rafael Montero y Montero y don Sebastián Miranda Entrenas.

Conceder un mes de licencia al practicante don Santiago Jiménez Cañizares.

Nombrar a doña Angela Catalina Garriga García, Practicante meritoria de la Beneficencia.

Autorizar a don Fernando Galeote Díaz para efectuar prácticas en el Hospital de Agudos.

Expresar su satisfacción y complacencia por el contenido de una comunicación del señor Presidente de la Diputación provincial de Ciudad Real comunicando acuerdo adoptado por aquella Comisión provincial haciendo constar el agradecimiento de la misma al médico de esta Beneficencia don Vicente Martín Romera por su actuación en el Tribunal de oposiciones a dos plazas de Médicos.

Hacer constar en acta su más sincera gratitud y se dé las gracias más expresivas al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital por haber dedicado un cuadro de la Virgen del Perpetuo Socorro al departamento de dementes varones.

Señalar el día 16 de Enero próximo para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 20 de Enero de 1928.
—El Secretario, F. López.—V.º B.º
El Presidente, A. DE CASTILLA.

Diputación Provincial de Córdoba

INTERVENCION

Número 366

Repartimiento especial entre los Ayuntamientos de la provincia para el sostenimiento del INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE Y BRIGADA SANITARIA durante el ejercicio de 1928 con arreglo a lo determinado en el artículo 130 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

	Presupuestos de ingresos 1927	Tipo de imposición 0'50%
Adamuz.....	166.189'09	830'94
Aguilar.....	431.362'82	2.156'82
Alcaracejos.....	65.419'20	327'09
Almedinilla.....	74.050'98	370'26
Almodóvar.....	92.883'23	464'41
Añora.....	55.824'10	279'12
Baena.....	598.426'39	2.992'13
Belalcázar.....	143.343'60	716'72
Belmez.....	223.982'90	1.119'92
Benamejí.....	144.544'78	722'73
Blázquez.....	28.190'23	140'95
Bujalance.....	629.748'37	3.148'74
Cabra.....	423.500'	2.117'50
Cañete de las Torres.....	152.123'14	760'61
Carcabuey.....	95.962'56	479'82
Carlota (La).....	88.004'81	440'03
Carpio.....	91.000'	455'
Castro del Río.....	543.528'77	2.717'65
Conquista.....	26.746'22	133'73
CORDOBA.....	4.441.967'37	22.209'83
Doña Mencía.....	98.773'22	493'86
Dos-Torres.....	104.570'21	522'85
Encinas Reales.....	68.588'21	342'94
Espejo.....	346.883'85	1.734'42
Espiel.....	93.176'13	465'88
Fernán-Núñez.....	268.951'82	1.344'76
Fuente la Lancha.....	16.691'60	83'46
Fuente Obejuna.....	339.078'26	1.695'39
Fuente Palmera.....	68.000'	340'
Fuente Tójar.....	29.200'48	146'
Granjuela.....	20.740'49	103'70
Guadalcazar.....	40.443'83	202'22
Guijo.....	18.024'	90'12
Hinojosa del Duque.....	304.610'08	1.523'05
Hornachuelos.....	129.320'34	646'60
Iznájar.....	98.318'21	491'59
Lucena.....	784.206'27	3.921'03
Luque.....	140.067'28	700'33
Montalbán.....	81.955'05	409'77
Montemayor.....	76.341'73	381'71
Montilla.....	533.687'48	2.668'43
Montoro.....	386.836'25	1.934'18
Monturque.....	69.418'96	347'10
Moriles (Los).....	50.602'80	253'02
Nueva Carteya.....	69.386'	346'93
Obejo.....	48.896'50	244'48
Palenciana.....	40.079'74	200'40
Palma del Río.....	234.359'72	1.171'80
Pedro-Abad.....	116.536'80	582'69
Pedroche.....	86.150'78	430'76
Posadas.....	165.279'25	826'39
Pozoblanco.....	347.918'09	1.739'59
Priego.....	368.000'	1.840'
Peñarroya-Pueblonuevo.....	695.382'45	3.476'91
Puente-Genil.....	798.235'67	3.991'18
Rambla (La).....	321.190'64	1.605'96
Rute.....	238.542'43	1.192'71
San Sebastián de los Ballesteros.....	33.692'15	168'46
Santaella.....	133.868'32	669'34
Santa Eufemia.....	61.420'01	307'10
Torrecampo.....	55.772'93	278'87
Valenzuela.....	75.365'45	376'82
Valsequillo.....	34.675'12	173'37
Victoria (La).....	28.759'	143'79
Villa del Río.....	137.798'17	688'99
Villafraña.....	100.588'59	502'95
Villaharta.....	19.500'	97'50
Villanueva de Córdoba.....	247.665'74	1.238'33
Villanueva del Duque.....	198.035'06	990'17
Villanueva del Rey.....	76.092'17	380'46
Villaralto.....	35.435'93	177'19
Villaviciosa.....	99.736'14	498'68
Viso (El).....	71.542'62	357'72
Zuheros.....	46.744'45	233'72
TOTALES.....	17.671.935'03	88.359'67

que se publica en este periódico oficial para que los Ayuntamientos conozcan las cuotas que les corresponden y puedan producir, en el caso de disconformidad con las mismas las reclamaciones procedentes dentro del plazo de ocho días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio.

Córdoba 19 de Enero de 1928.—El Presidente, Isidro Barbudo.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 398

En ejecución a lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día veintinueve de Diciembre último y una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles sin que se formularan reclamaciones en contra del acuerdo, según previene el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal; se convoca concurso de ejecución de obra y suministro de fondos para llevar a cabo el proyecto de conducción de aguas y depósito regulador y de suministro de los fondos necesarios solamente para la ejecución del proyecto de terminación estructural de obras en las Casas Consistoriales, reforma del Mercado de Abastos, aportación al Estado para la construcción de un Grupo Escolar y construcción de caminos vecinales y puentes, proyectos todos comprendidos en la base segunda del concurso y advirtiéndose que la ejecución de la obra de conducción de aguas por el adjudicatario quedará supeditada hasta el momento en que resulte definitivamente la petición al efecto, se librará a la Superioridad, sea factible su realización.

El Concurso se aatemperará a las siguientes:

BASES QUE REGIRÁN EN EL CONCURSO MENCIONADO, SANCIONADAS POR LA CORPORACIÓN

Primera. El concurso tiene por objeto adjudicar la contrata de ejecución de la obra que se detalla en la base segunda, cuyo proyecto ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y figura en el presupuesto extraordinario sancionado por la Corporación Municipal en sesión del veintiocho de Octubre pasado y de anticipo de fondos para las demás finalidades en la misma previstas.

Segunda. La Obra de ejecución por el adjudicatario y las demás finalidades para cuyo pago deberá anticipar los fondos precisos son: a) Conducción de aguas; b) Cantidad para satisfacer al contratista las obras de reforma del Mercado de Abastos; c) Cantidad para aportar al Estado la subvención señalada para construir un Grupo Escolar; d) Cantidad para aportar a la Diputación provincial para Caminos Vecinales. y, e) la cantidad precisa para las obras de terminación de la Casa Consistorial.

Lo

El presupuesto parcial de dicha obra forma parte integrante del respectivo proyecto y con las demás finalidades indicadas constituyen otras tantas partidas del presupuesto extraordinario, y la cantidad total que por todos conceptos, deberá anticipar el adjudicatario no excederá de trescientas mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas con noventa y seis céntimos.

Tercera. La obra, servicios, operación financiera y obligaciones todas objeto del concurso, se adjudicarán en conjunto no siendo admisible proposición alguna que no se ajuste a esta condición, y, por lo tanto no lleve aneja la obligación de anticipar el capital necesario para los fines detallados en la base que antecede.

Cuarta. El adjudicatario no podrá en ningún caso emitir bonos, obligaciones, ni títulos de clase alguna representativos especialmente de sus créditos contra el Ayuntamiento.

Quinta. Durante el plazo de ejecución de la obra dicha el Ayuntamiento abonará al adjudicatario, por trimestres, los intereses que correspondan, más la Comisión, todo lo cual es objeto del concurso. Terminadas las obras y precisada, en consecuencia, la cifra total debida por el Ayuntamiento que no podrá exceder de trescientas mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas con noventa y seis céntimos, fijadas en la base segunda, se establecerá la anualidad que el Ayuntamiento ha de abonar al adjudicatario por trimestres, contando con que ha de pagar el seis por ciento de interés y lo que resulte, por Comisión y gastos como resultado del concurso y se ha de amortizar totalmente la deuda en cincuenta años.

Sexta. En garantía de la operación y para asegurar el reintegro del capital que anticipe el adjudicatario y en el pago de sus intereses y de cuanto adeude al mismo, el Ayuntamiento ofrece la general de todos los ingresos del presupuesto ordinario, y las especiales siguientes: a) Impuestos cedidos por el Estado; b) Sobrante de participaciones y recargos en tributos Nacionales, esto es, deducido del total el importe de la aportación forzosa a la Diputación provincial; c) La imposición sobre carnes frescas y saladas y d) la imposición sobre bebidas.

Se hace constar que los mencionados recursos están así mismo afectos a otra operación de crédito y por consiguiente la afección de los mismos queda limitada a lo que exceda su rendimiento del importe de la garantía de dicha operación.

Séptima. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento con las formalidades establecidas en el Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, aprobado por R. D. de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, durante los veinte días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en la «Gaceta de Madrid» y deberá contener los extremos siguientes:

a) Obligaciones con arreglo a las cuales el concursante se obliga a ejecutar la obra y anticipar los fondos a que se refieren las bases primera y segunda.

b) Plazo dentro del cual comenzará la obra, el máximo en que quedará terminada y garantías de ejecución en este plazo.

c) Comisión y gastos que en total no excederán del uno por ciento y que el Ayuntamiento deberá abonar junto con el interés, al adjudicatario.

d) Garantías que exija el concursante, que pueden ser todas o parte de las ofrecidas en la base sexta, o bien otras, y condiciones a establecer en el contrato con respecto a las mismas y en el caso de incumplimiento.

e) Otras condiciones que el concursante estime deban consignarse en la adjudicación del concurso.

Octava. A las doce del día siguiente al en que expire el plazo de admisión se constituirá en el despacho de la Alcaldía la mesa, formada por el Alcalde o Teniente en quien delegue y dos Concejales designados por la Comisión permanente, y a presencia de los concursantes o de sus apoderados, si asisten al acto, y de Notario quien levantará acta, abrirá los pliegos y hará la adjudicación provisional a favor de la proposición que estime más ventajosa de entre las que se ajusten a las presentes bases.

Novena. El Ayuntamiento pleno hará la adjudicación definitiva en un plazo que no excederá de diez días desde la adjudicación provisional y el acuerdo será notificado al adjudicatario en el plazo máximo de otros quince.

Décima. Los concursantes deberán constituir, para presentar proposición en la Caja general de depósitos o en la Municipal, el depósito provisional del cinco por ciento del valor calculado de la obra de conducción de aguas objeto del concurso. Adjudicado que sea este se devolverán todos los depósitos provisionales, menos el del adjudicatario y este quedará como fianza definitiva hasta que la deuda contraída por el Ayuntamiento llegue a la cifra que dicho depósito alcance y entonces será devuelta la constituida, entendiéndose que la parte suficiente del crédito contraído servirá de fianza hasta la recepción definitiva de la obra, en cuyo momento será cancelada.

Undécima. El Ayuntamiento queda obligado a consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato y en el lugar correspondiente del de gastos, la cantidad necesaria para pagar los vencimientos que en el año correspondan según las precedentes bases.

Duodécima. El adjudicatario deberá celebrar con los obreros que emplee en la obra un contrato de trabajo y cumplirá las prescripciones de la ley de catorce de Febrero de mil novecientos siete.

Décima tercera. En lo no previsto en las precedentes bases se estará a

lo dispuesto en el Estatuto municipal y en el Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, aprobado por R. D. de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, en cuanto sean aplicables a las modificaciones y circunstancias de este concurso.

Baena a veinte de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—El Alcalde, F. de la Moneda.

ENCINAS REALES

Núm. 359

EDICTO

Don José M.^a González Ramírez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Encinas Reales.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, que al final se relacionan, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en estas Casas Capitulares, por sí o por personas que legítimamente les representen a los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y al de clasificación y declaración de soldados, que habrán de tener lugar en los días veintinueve del corriente (último domingo del mes de Enero), doce de Febrero (segundo domingo de dicho mes) y cuatro de Marzo (primer domingo de dicho mes) respectivamente, que tendrán lugar en dichas casas en sesión pública que celebrará el Ayuntamiento Pleno en las mañanas de indicados días, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión o exclusión del alistamiento y acto de clasificación, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111, del Reglamento vigente para Reclutamiento y Reemplazo por ignorarse la existencia y paradero de los interesados, parándole el perjuicio a que haya lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Juan Cerdón Castro, hijo de José y de Teresa.

Francisco Guillén Sojo, de Francisco y Dolores.

Juan Pedrosa Molero, de Juan y Josefa.

Antonio Torralvo Rabasco de Juan y de Dolores.

Francisco Torralvo Reina, de José y Teresa.

Juan Torralvo Reina, de José y de Teresa.

Encinas Reales a 16 de Enero de 1928.—José María González.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 371

Don Diego Relaño Ponce, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Juan José Velasco Romera, hijo de Antonio José y Raimunda, natural de este término, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa que por el pre-

sente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente en los días 29 del mes actual, 5 de Febrero y 4 de Marzo, a las 9 de la mañana, en cuyos días tendrá lugar respectivamente los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y declaración de soldados, advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento para el reemplazo del Ejército por ignorarse el paradero del mismo, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Cañete de las Torres a 20 de Enero de 1928.—Diego Relaño.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 332

EDICTO

Don Vicente Laguna Vallejo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante una plaza titular de practicante de Cirugía Menor, dotada con el sueldo anual de trescientas setenta y cinco pesetas, por acuerdo del Ayuntamiento pleno se anuncia concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días a contar de esta fecha, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes acompañadas del título profesional y cédula personal. El que resulte nombrado tendrá la obligación de residir en la barriada de El Soldado de este término y prestar sus servicios profesionales a las familias pobres residentes en la expresada barriada.

Villanueva del Duque a diez y seis de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—Vicente Laguna.

VILLAFRANCA

Núm. 353

Don Manuel Muñoz Barrios, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se dirán, así como el de sus padres, los cuales han sido incluidos en el alistamiento de esta villa formado para el actual reemplazo como comprendidos en el caso 5º del artículo 9º del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se cita a los mismos por medio del presente para que concurran a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en los días 29 del actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo próximo y horas de las 10 los dos primeros y de las 8 el último, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio reglamentario.

Villafranca de Córdoba a 18 de Enero de 1928.—El Alcalde, Manuel Muñoz.

MOZOS QUE SE CITAN

Antonio Lozano Gómez, hijo de Sebastián y de Julia; nació en esta villa en 22 de Julio de 1907.

Francisco Luque Molina, hijo de Emilio y de Marina; nació en esta villa en 9 de Diciembre de 1907.